

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-

Juan Carlos Flores Cozzarelli, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DIAMONDMINE S.A., ante Ustedes comparezco y comunico:

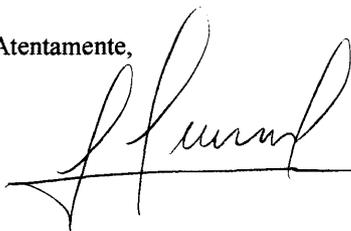
Que el señor Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín, quien es el único accionista de mi representada, con ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas, falleció el 16 de octubre del 2006; por lo que se procedió a efectuar la POSESIÓN EFECTIVA, de los bienes dejados por el causante y en especial del derecho que le corresponden a los herederos de las acciones del señor Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín.

Posteriormente, se realizó la PARTICIÓN de las acciones de la compañía. Correspondiéndole el 50% de las acciones a la viuda y el otro 50% se dividió en partes iguales entre los herederos, tal como consta en el testimonio de Partición.

Adjunto a la presente, un testimonio de la partición mencionada, otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre del 2006, en el cual consta también copias certificadas de la posesión efectiva, de la partida de defunción del causante, de la partida de nacimiento de los hijos del señor Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín y de la inscripción de su matrimonio con la señora Liliana Cecilia Cozzarelli Mera.

Sin más por el momento me suscribo.

Atentamente,



Juan Carlos Flores Cozzarelli
C.I. 0909024903
Gerente General

RECIBIDO

2007 MAR 23 AM 10:53

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Y VALORES

DIVISIÓN O PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL QUE OTORGAN
LOS SEÑORES LILIANA
CECILIA COZZARELLI MERA
VIUDA DE FLORES,
ALEJANDRO JOSE FLORES
COZZARELLI, JUAN CARLOS
FLORES COZZARELLI, MIGUEL
EDMUNDO FLORES COZZARELLI
Y LUIS FERNANDO FLORES
COZZARELLI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de diciembre del dos mil seis, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen los señores LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES, dedicada al hogar, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, todos por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe.

Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de DIVISIÓN O PARTICIÓN EXTRA JUDICIAL, a la que proceden como quedan expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de DIVISIÓN O PARTICIÓN EXTRA JUDICIAL, la misma que contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen a la celebración de este instrumento, los señores LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad e idóneos, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, contrajo matrimonio civil con la señora LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA, con quien procrearon cuatro hijos que responden a los nombres de ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI. Durante este matrimonio, la sociedad conyugal adquirió las acciones de las compañías CAMILETTI S.A. y DIAMONDMINE S.A., tal como consta en las escrituras

públicas de constitución de las compañías, (CAMILETTI S.A.) celebrada el día diecisiete de mayo del dos mil seis; y (DIAMONDMINE S.A.) celebrada el veinticinco de enero del dos mil seis, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscritas en el Registro de Mercantil con fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis (CAMILETTI S.A.); Y, siete de febrero del dos mil seis (DIAMONDMINE S.A.). Con fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, en la ciudad de Quito falleció el señor Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín, dejando como únicos herederos a sus hijos, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, y por el cincuenta por ciento de gananciales por los haberes de la sociedad conyugal a LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES. Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil seis, el doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este cantón, se levanta el Acta Notarial de Posesión Efectiva en favor de los herederos del señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, siendo éstos sus hijos, los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI. TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Los comparecientes han resuelto que se realice la

Partición Extrajudicial en los siguientes términos: Las acciones se constituyen en partes iguales para los herederos, del cincuenta por ciento del acervo, haber hereditarios o los derechos y acciones hereditarios que le corresponden como beneficiarios de su padre, el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN; y la señora LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES, le corresponde el cincuenta por ciento por gananciales como cónyuge sobreviviente; por lo que declaran estar de acuerdo y conforme con la partición que se resuelve en este instrumento, por ser justa y porque no le causa ninguna lesión a sus derechos hereditarios ni la parte que les corresponde por gananciales como secuela de la sociedad conyugal, quienes así adquieren el dominio absoluto sobre dichos bienes en sus partes y proporciones. CUARTA: Los gastos de la presente escritura serán por cuenta de los comparecientes beneficiarios. QUINTA: Los comparecientes, declaran que están conformes con cada una de las cláusulas que contiene este instrumento. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley. F) Eduardo Argudo Nevarez. Abogado. Matrícula Profesional número tres mil ciento setenta y cinco. Es copia.- Los comparecientes aprueban en todas sus partes el presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta los efectos de ley. La

Resolución de Divorcio de Juez
 fecha de archivo de 19...
 f.) Jefe de Oficina

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 9 Pág 14 Acta 3202

En Guayaquil Provincia de Guayas
 hoy día Seis de Septiembre de mil novecientos Siete y cero

DILIGENCIA. Mediante resolución administrativa de fecha Gquil 27 de junio del 2.005. Esta Jefatura prov de reg civil del Guayas. En base a lo dispuesto en el art. 90 de la ley de reg civil vigente. RESUELVE: Ordenar la reforma de esta acta de Matrimonio en el sentido que los nombres de la Madre de la contrayente son * LAURA MARIA * y no como consta.
 Guayaquil 27 de junio del 2.005.

[Signature]
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad con fecha...
 Juez... cuya copia se archiva...
 f.) Jefe de Oficina

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Miguel Eduardo Alfredo Flores** nacido en Manabí - Manabí el 4 de Agosto de 1953 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estadístico con Cédula N° 09-0133408 domiciliado en Esta ciudad de estado anterior Célibate hijo de Edmundo Flores Ramírez y de Jose Mercedes Suárez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Fabiana Cecilia Cozzarelli nacida en Guayaquil el 22 de Noviembre de 1954 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula N° 09-5482314 domiciliada en Esta ciudad de estado anterior Célibate hija de Gallina Cozzarelli Macchiuffi y de Manuela Rosa Pulgarín

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 6 Septiembre 1976

En este matrimonio legitimaron a su... hijo... comun... llamado...
JOHN S. GOVEA KURE

GUAYAQUIL

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:

El presente Matrimonio se inscribe y se realiza a Doncelso para su inscripción al registro de personas por \$ 1.000.00 No 2290644, otorgando por la Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

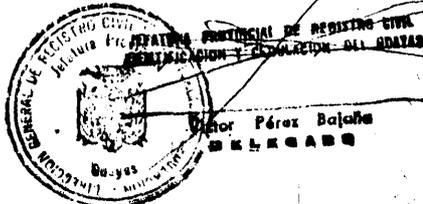
REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

19 DIC. 2006

AÑO TOMO PAG ACTA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil,



ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
FOTOCOPIA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES
MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE
FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI,
MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO
FLORES COZZARELLI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

*Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Publico
CANTON GUAYAQUIL*

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 200

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a las diez horas del día cinco de diciembre del dos mil seis, levanto un Acta de Posesión Efectiva, al tenor siguiente: yo, doctor PIERO AYCART, VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, en atención a la petición formulada por los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, quienes manifestaron ser hijos legítimos y herederos del causante señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, y solicitaron proceda a receptarles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentaron los siguientes

documentos: a) la partida de defunción del señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del dos mil seis; y, b) las partidas de nacimiento de los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI,

Piero Aycart Vincenzini
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la ley notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa i seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta i cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedí, el día de hoy, a receptar la Declaración Juramentada de los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, al efecto, de conformidad con la declaración juramentada otorgada ante mí con fecha de hoy, queda demostrado: a) que los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, son hijos legítimos del causante, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN; b) que el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, falleció en la ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del dos mil seis; c) que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimientos incorporadas a esta acta;

por lo que, cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA pro indiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, en favor de los solicitantes, señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos legítimos del causante, de todos los bienes dejados por el causante, en especial de del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como socio y Gerente General de la compañía CAMILETTI S.A. le pertenecían nuestro padre, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo copias certificadas de la misma, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Es conforme a su original, y en fe de ello confiero este PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





DECLARACION JURAMENTADA:
LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE
FLORES COZZARELLI, JUAN
CARLOS FLORES COZZARELLI,
MIGUEL EDMUNDO FLORES
COZZARELLI Y LUIS FERNANDO
FLORES COZZARELLI.-----
=====

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de diciembre del dos mil seis, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Triguésimo de este cantón, comparecen los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruídos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me exponen: Nosotros, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES

[Handwritten signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR
CANTÓN TRIGÉSIMO DEL GUAYAS

COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, acogiéndonos a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, conforme a derecho, declaramos lo siguiente: FUNDAMENTOS DE HECHO: Que con la copia de la partida de defunción, en la que consta el fallecimiento de nuestro padre señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, hecho acaecido en la ciudad de Quito, el dieciseis de octubre del dos mil seis, demostramos quien es el causante; que, con nuestras partidas de nacimiento, justificamos nuestra calidad de hijos legítimos y herederos de el causante; y, que el causante no hizo testamento y a su muerte hemos quedado como herederos de todos los bienes de su propiedad. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION: Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, y a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, acudimos a su autoridad, señor

Notario, a fin de solicitar, como solicitamos, se sirva concedernos la EFECTIVA, provida, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante y en especial del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como accionista y Gerente General de la compañía CAMILLETI S.A. le pertenecían a nuestro padre, el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. Aproveche usted, señor Notario, las demas formalidades de ley. HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y para constancia suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE.



Alzavilla
SE. ALFONSO JOSE FLORES COZZARELLI
C. 76702984

Alzavilla
D. Juan María Vignani
C. 76702984
Notario J. Vignani
C. 76702984

Juan C.

SR. JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024903

Miguel Flores E.

SR. MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024903

Luis Flores E.

SR. LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0925108003

[Signature]

*Dr. Pedro ...
C.I. 090133408-6
Casado / Concepcion /
Guayaquil*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Benalcazar, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 4 , FOLIO 412, ACTA 1543, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 16 del Mes de Octubre del Año 2006, en: Santa Prisca, Quito, Pichincha, Ecuador, y perteneciente al difunto: Flores Marin Miguel Edmundo Alfredo, C.I. 090133408-6, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casado, Nacido(a) el día 4 del Mes de Agosto del Año 1953, en: Manta, Manta, Manabi, Ecuador. Domiciliado(a) en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Casado(a) con: LILIANA COZZARELLI. Hijo(a) de: EDMUNDO FLORES de nacionalidad Ecuatoriana y de: DORA MARIN de nacionalidad Ecuatoriana.

[Signature]
DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Dr. Pedro Barahona Viquez
Dr. Pedro Barahona Viquez
Dr. Pedro Barahona Viquez
Dr. Pedro Barahona Viquez
Dr. Pedro Barahona Viquez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 01, ACTA 01, del AÑO 1980, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: Flores Cozzarelli Miguel Edmundo, C.I. 090902485-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 4 del Mes de Junio del Año 1980 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: MIGUEL FLORES, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: LILIANA COZZARELLI, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Signature]
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Dr. P...
C.A. ...
...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



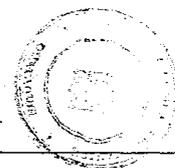
CERTIFICADO DE NACIMIENTO.

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 17, FOLIO 229, ACTA 5789, del AÑO 1985, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: Flores Cozzarelli Luis Fernando, C.I. 092510800-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Junio del Año 1985 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: MIGUEL FLORES MARIN, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: LILIANA COZZARELLI MERA, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Signature]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Dr. Pedro Antonio Cozzarelli
C.I. 090902489-5
Ejecutivo de la
C.A. Registro Civil de Guayaquil



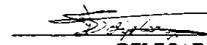
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

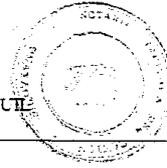


CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 15 A, FOLIO 16, ACTA 5388, del AÑO 1977, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: Flores Cozzarelli Alejandro Jose, C.I. 090902489-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 4 del Mes de Julio del Año 1977 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: MIGUEL FLORES, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: LILIANA COZZARELLI, Nacionalidad Ecuatoriana.


DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Dr. Pedro Alvarado
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

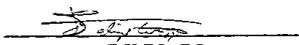


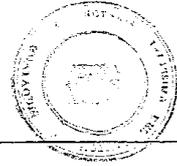
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 27, FOLIO 157, ACTA 20793, del AÑO 1978, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: Flores Cozzarelli Juan Carlos, C.I. 090902490-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Noviembre del Año 1978 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: MIGUEL FLORES, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: LILIANA COZZARELLI, Nacionalidad Ecuatoriana.


DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES
MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE
FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI,
MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO
FLORES COZZARELLI. -----

CUANTIA: INDETERMINADA. -----

DEL NOTARIO

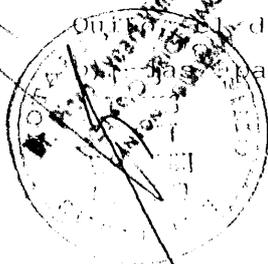
Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 200

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.

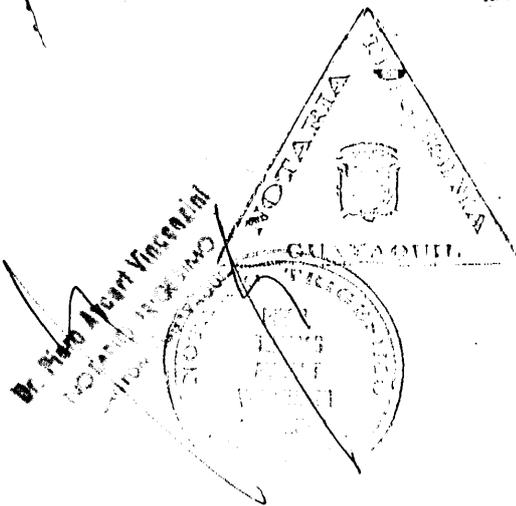
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a las diez horas del día veintiocho de noviembre del dos mil seis, levanto un Acta de Posesión Efectiva, al tenor siguiente: yo, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Suplente del doctor PIERO AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría Trigésima de este cantón, en atención a la petición formulada por los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, quienes manifestaron ser hijos legítimos y herederos del causante señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, y solicitaron proceda a receptarles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentaron los siguientes documentos: a) la partida de defunción del señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de octubre del dos mil seis; y, b) las partidas de nacimiento de los señores



ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la ley notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa i seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta i cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedí, el día veintiuno de noviembre del dos mil seis, a receptor la Declaración Juramentada de los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, al efecto, de conformidad con la declaración juramentada otorgada ante mí con fecha veintiuno de noviembre del dos mil seis, queda demostrado: a) que los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, son hijos legítimos del causante, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN; b) que el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, falleció en la ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del dos mil

seis; c) que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimientos incorporadas a esta acta; por lo que, cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, en favor de los solicitantes, señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos legítimos del causante, de todos los bienes dejados por el causante, en especial de del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como socio y Gerente General de la compañía DIAMONDMINE S.A. le pertenecen nuestro padre, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo copias certificadas de la misma, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-

[Handwritten Signature]
Ab. Floro Thomas Avert Vincenzini Carrara
NOTARIO INTERDINO SUPLENTE



Es conforme a su original, y en fe de ello,
confiero este SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la
escritura pública, que sello y firmo en esta ciudad
de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.-

Piero Carrasco

Ab. Piero Thomas Aybar Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO SUPLENTE





DECLARACION JURAMENTADA:
LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE
FLORES COZZARELLI, JUAN
CARLOS FLORES COZZARELLI,
MIGUEL EDMUNDO FLORES
COZZARELLI Y LUIS FERNANDO
FLORES COZZARELLI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de noviembre del dos mil seis, ante mí, abogado PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Suplente del doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría Trigésima de este cantón, comparecen los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruídos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a proceden como queda expresado y con amplia y libertad para su otorgamiento me exponen: ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN



Piero Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

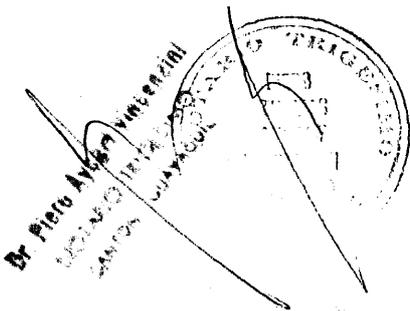
CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, acogiéndonos a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, conforme a derecho, declaramos lo siguiente: FUNDAMENTOS DE HECHO: Que con la copia de la partida de defunción, en la que consta el fallecimiento de nuestro padre señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, hecho acaecido en la ciudad de Quito, el dieciseis de octubre del dos mil seis, demostramos quien es el causante; que, con nuestras partidas de nacimiento, justificamos nuestra calidad de hijos legítimos y herederos de el causante; y, que el causante no hizo testamento y a su muerte hemos quedado como herederos de todos los bienes de su propiedad. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION: Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, y a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, acudimos a su autoridad, señor

Notario, a fin de solicitar, como en efecto solicitamos, se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA, proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante y en especial del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como accionista y Gerente General de la compañía DIAMONDMINE S.A. le pertenecían nuestro padre, el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley. HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y para constancia suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE.

Alejandro José Flores Cozzarelli

SR. ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI

C.C.No. 09021874





SR. JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0909024903

Miguel Flores C.

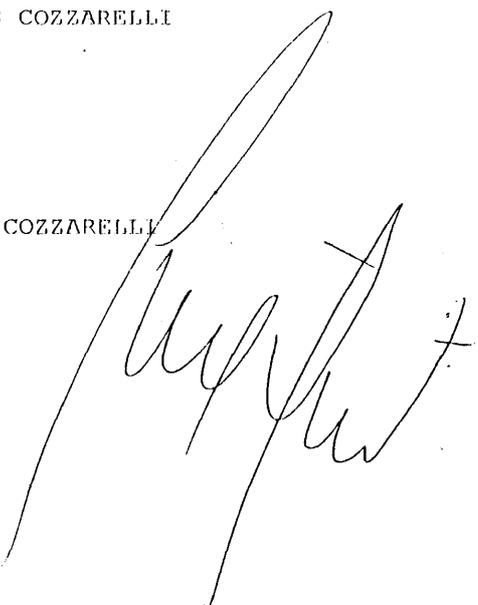
SR. MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0909024853

Luis Fernando Flores C.

SR. LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI

C.C.No. 090510800 - 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
REGISTRACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09090248548

FLORES COZZARELLI MIGUEL EDMUNDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

04 JUNIO 1980

REGISTRO 001-0001 00001 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1980

Miguel Flores C.

EQUATORIANA***** V4333V222

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE

MIGUEL FLORES
LILIANA COZZARELLI

DURAN 05/05/2005

REN 138971

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
REGISTRACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09090249031

FLORES COZZARELLI JUAN CARLOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

01 NOVIEMBRE 1978

REGISTRO 027-0157 20793 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1978

EQUATORIANA***** V4333V222

SOLTERO ESTUDIANTE

MIGUEL FLORES
LILIANA COZZARELLI

DURAN 21/08/98

REN 2968352

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
REGISTRACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092510800

FLORES COZZARELLI LUIS FERNANDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

01 JUNIO 1985

REGISTRO 027-0282 05789 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1985

Luis Fernando Flores

EQUATORIANA***** V4443V4242

SOLTERO ESTUDIANTE

MIGUEL FLORES MARIN
LILIANA COZZARELLI NERA

GUAYAQUIL 14/06/2006

REN 1481830

O. DE. 1.980

FLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo I.-M. Pág. 1 Acta 1

archiva.
le 19...
ante ma
de 19...
de 19...
y su
la
de 19...

En Guayaquil provincia de Guayas hoy día nueve de Junio de mil novecientos ochenta el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Miguel Bolmundo... APELLIDOS: Flores Bazzarelli... SEXO: masculino... FECHA DE NACIMIENTO: 4 de Junio de 1980... LUGAR: Montalvo de Cantón Guayaquil Provincia Guayas... NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Miguel Bolmundo Flores Morin de nacionalidad ecuatoriana... de estado casado... con Cédula de Identidad N° 09-0133408-6

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Silvana Bazzarelli de nacionalidad ecuatoriana... de estado casada... con Cédula de Identidad N° ...

Solicitó esta inscripción Miguel Bolmundo Flores Morin con Cédula de Identidad N° 09-0133408-6... años de edad, de profesión médico... de nacionalidad ecuatoriana... quien hace constar, además, que es el hijo legítimo...

OBSERVACIONES:

Presentó cédula de estado...

IONES

ANA DAYONA ALVAREZ

FIRMAS del Registrador y Cedula del Guayas

Magnus

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo I.-M. Pág. 1 Acta 2

se archiva.
de 19...
diante ma

En Guayaquil provincia de Guayas hoy día nueve de Junio de mil novecientos ochenta el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: ... APELLIDOS: ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura.

Guayaquil

8 SET. 1980

REGISTRO CIVIL
PROVINCIA DEL GUAYAS

DONDE DOY FE EN GUAYAS
EL DIA _____ DE _____ DE _____
A LOS _____ AÑOS DE LA INDEPENDENCIA Y LIBERTAD



COPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 15. ed. Pág. 16. Acta 8.588

En Guayaquil provincia de Guayas hoy día 21 de Julio de mil novecientos cincuenta y siete el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente

acte de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Miguel Ángel José APELLIDOS: Alonso Bazzanelli

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: Quato de Julio de 1957

LUGAR: Guayaquil de Cantón Guayaquil Provincia Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Miguel Edmundo Alfredo Alvarado Alvarado

de nacionalidad Guayaquana de estado Guayaquil con cédula de Identidad No. 0901334086

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Leticia Cecilia Bazzanelli Alvarado

de nacionalidad Guayaquana de estado Guayaquil con cédula de Identidad No. 0904722143

Solicito esta inscripción Miguel Edmundo Alfredo Alvarado Alvarado con cédula de Identidad No. 0901334086 de 45 años de edad, de profesión Ingeniero de nacionalidad Guayaquana quien hace constar, además, que es el progenitor

OBSERVACIONES:

Se ha constata el nacimiento de los padres por sus estados

FIRMAS

Handwritten signature of the Registrar Civil



MONES

Año _____ Acta _____
CERTIFICADO: Que el presente original es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la ley del registro civil.

J. Flores



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO PROVINCIAL DE ESCRITURAS CIVILES
INSCRIPCIONES, CEDULAS Y GIRON DEL GUAYAS

TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

Que la presente fotocopia es conforme al original que se encuentra en los archivos de esta J. Municipal, Provincia de Guayaquil.



INSCRIPCIONES RIVERA CARVAJAL
Jefe del J. Provincial de Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del señor Abogado Javier Flores Gorio, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la inscripción de nacimiento del menor Alejandro José Flores Cozzarelli la cual antecede y consta de una foje útil. Guayaquil, Abril 30 de 1.981.

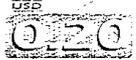
Dra. Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Dr. Piero Aycaud Viqueza
Médico MAE
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 1988 tomo 17, página 289, acta 2789, consta
la inscripción de FLORES COCCARELLI LUIS FERNANDO del Cantón: GUAYAS

nacido en BOLIVAR VERGARA cantón GUAYAS
provincia de GUAYAS el PRIMER de JUNIO de
NOVENIENTOS OCHENTA y OCHO hijo de MIGUEL FLORES MARIN
nacionalidad: ECUATORIANA y de LILIANA COCCARELLI MERA
nacionalidad: ECUATORIANA



GUAYAS el 21 de NOVIEMBRE 2008.

Cedula: 09881500-3

Expediente Nacional N°: 1018-72507

Serie: A
15472508

JEFE PROVINCIAL *[Signature]*
Miguel Ángel Viqueza
Médico MAE
Cantón Guayaquil

Dr. Pío Aniceto Viquez
1901-1978

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSULACION
ESTADISTICA NACIONAL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CÉDULA N° 1575439 : Que en el registro de nacimientos
correspondiente a 1978 Tomo 07- del canton GUAYAS
la inscripción de FLORES GONZALEZ JUAN CARLOS consta
nacido en IARSA GUAYAS An. GUAYAS
Nacimiento de FLORES de PRIMERO de NOVIEMBRE de MIL
nacionalidad ECUATORIANA de de FLORES
nacionalidad ECUATORIANA de de LILIANA GONZALEZ

GUAYAS, 03 de ABRIL de 1981.

Cédula : *****

MERCEDES DE ROANO
Delegada de la Jefatura Provincial de
Identificación y Censulacion
del Guayas

JEFE PROVINCIAL DE IDENTIFICACION Y CENSULACION

1575439

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 4-G Pág. 412 Acta 1543
En QUITO, MOSE, QUITO, P.N. provincia de ECHIZANZA, hoy día DIECISIETE de OCTUBRE SEIS, de dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y TRES años. NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EDMUNDO FLORES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DORA MARIN Lugar del fallecimiento: SANTA PRISCA-QUITO Fecha: DIECISEIS de OCTUBRE del dos mil SEIS El Cónyuge sobreviviente se llama: LILIANA COZZARELLI Causa de la muerte: ENCARANTAMIENTO ROSTRO CAUDAL HIPERTENSION ENDOCRANEA. EVENTO CE Solicitó esta inscripción: XAVIER FLORES con Cédula de Identidad N° 090060660-7 domicilio en QUITO

OBSERVACIONES:

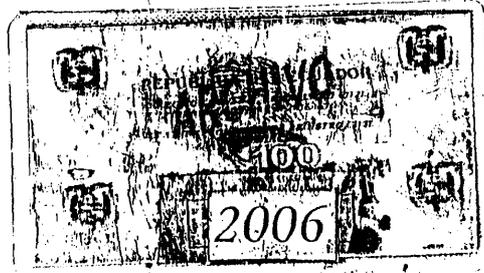
REBRO VASO DE TRONCO CEREBRAL.-NUMERO DE C.I FALLECIDO.-090133208-6 SIN ENFERMEDADES DE

Alcance de



FIRMAS:

Handwritten signature of the Registrar General.



Dr. PIZZO ANISTE INEQUITAT...
MIGUEL EDMUNDO FLORES MARIN



Handwritten signature and circular stamp.

08 NOV. 2006

DIAMONDMINE S.A.

Guayaquil, 03 de octubre del 2006

Señor
Xavier Edmundo Flores Marín
Ciudad.

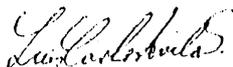
De mi consideración:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIAMONDMINE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como el primer **Presidente** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de enero del 2006, ante la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil 07 de febrero del 2006.

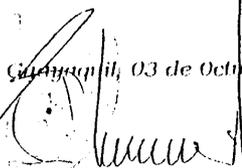
Atentamente,



Luis Ávila Stagg
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la compañía **DIAMONDMINE S.A.**

Guayaquil, 03 de Octubre del 2006



Xavier Edmundo Flores Marín
C.I. 090606807
Nacionalidad Ecuatoriana

Dr. Piero A. ...
...

NUMERO DE REPERTORIO: 50.262
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Octubre del dos mil seis queda
inscrita el Nombramiento de Presidente, de la Compañia
DIAMONDMINE S.A., a favor de XAVIER EDMUNDO FLORES
MARIN, a foja 110.467, Registro Mercantil número 20.263.

ORDEN: 50262
LEJAL: Menden Alcyon
AMABILLENSE: Carlos Lucio
ABOYACION-RAZON: Zulay Irujo


REVISADO POR:



REGISTRO

Dr. Presidente
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL,
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 122055

Usuario: elenavp

Nombre: DIAMONDMINE S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	I
1	0901334086	FLORES MARIN MIGUEL EDMUNDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	800.00	
TOTAL (USD \$):						800.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/03/2006 10:20:52 AM

Elena P. Pinargote

Ab. Elena Paulín Pinargote Vázquez
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 20/11/2006 5:01:47 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, HORRONES O TESIADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Dr. Piero Augusto Vincenzini
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL

cuantía de la presente escritura es indeterminada.
Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el
Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la
aprueban, ratifican y firman en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual DOY FE.

Liliana C. de Flores

SRA. LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES
C.C.No. 0904823143

Alejandro J. Flores

Sr. ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024874

Juan Carlos Flores

Sr. JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024903

Miguel Flores C.

Sr. MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024853

Luis Flores

Sr. LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0925108003

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo esta
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.-

[Faint, illegible handwritten text]

DIVISIÓN O PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL QUE OTORGAN
LOS SEÑORES LILIANA
CECILIA COZZARELLI MERA
VIUDA DE FLORES,
ALEJANDRO JOSE FLORES
COZZARELLI, JUAN CARLOS
FLORES COZZARELLI, MIGUEL
EDMUNDO FLORES COZZARELLI
Y LUIS FERNANDO FLORES
COZZARELLI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de diciembre del dos mil seis, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen los señores LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES, dedicada al hogar, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, todos por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Abogado
CANTÓN GUAYAQUIL

Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de DIVISIÓN O PARTICIÓN EXTRA JUDICIAL, a la que proceden como quedan expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de DIVISIÓN O PARTICIÓN EXTRA JUDICIAL, la misma que contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen a la celebración de este instrumento, los señores LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad e idóneos, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, contrajo matrimonio civil con la señora LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA, con quien procrearon cuatro hijos que responden a los nombres de ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI. Durante este matrimonio, la sociedad conyugal adquirió las acciones de las compañías CAMILETTI S.A. y DIAMONDMINE S.A., tal como consta en las escrituras

públicas de constitución de las compañías, (CAMILETTI S.A.) celebrada el día diecisiete de mayo del dos mil seis; y (DIAMONDMINE S.A.) celebrada el veinticinco de enero del dos mil seis, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscritas en el Registro de Mercantil con fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis (CAMILETTI S.A.); Y, siete de febrero del dos mil seis (DIAMONDMINE S.A.). Con fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, en la ciudad de Quito falleció el señor Miguel Edmundo Alfredo Flores Marín, dejando como únicos herederos a sus hijos, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, y por el cincuenta por ciento de gananciales por los haberes de la sociedad conyugal a LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES. Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil seis, el doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este cantón, se levanta el Acta Notarial de Posesión Efectiva en favor de los herederos del señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, siendo estos sus hijos, los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI. TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Los comparecientes han resuelto que se realice la

[Handwritten signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Cantón Guayaquil
Ecuador

Partición Extrajudicial en los siguientes términos: Las acciones se constituyen en partes iguales para los herederos, del cincuenta por ciento del acervo, haber hereditarios o los derechos y acciones hereditarios que le corresponden como beneficiarios de su padre, el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN; y la señora LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES, le corresponde el cincuenta por ciento por gananciales como cónyuge sobreviviente; por lo que declaran estar de acuerdo y conforme con la partición que se resuelve en este instrumento, por ser justa y porque no le causa ninguna lesión a sus derechos hereditarios ni la parte que les corresponde por gananciales como secuela de la sociedad conyugal, quienes así adquieren el dominio absoluto sobre dichos bienes en sus partes y proporciones. CUARTA: Los gastos de la presente escritura serán por cuenta de los comparecientes beneficiarios. QUINTA: Los comparecientes, declaran que están conformes con cada una de las cláusulas que contiene este instrumento. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley. F) Eduardo Argudo Nevarez. Abogado. Matrícula Profesional número tres mil ciento setenta y cinco. Es copia.- Los comparecientes aprueban en todas sus partes el presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta los efectos de ley. La

...to P... en la ciudad de Guayaquil de Juez
 ... de la ... cuya copia
 ... archivo ... de 19...
 Jefe de Oficina

DILIGENCIA. Mediante resolución administra
 tiva de fecha. Guail 27 de de junio del 2.
 005. Esta jefatura prov de reg civil dex
 Guayas. En base a lo dispuesto en el art.
 90 de la ley de reg civil vigente. RESUEL
 VE: Ordenar la reforma de ésta acta de Ma
 trimonio en el sentido que los nombres de
 la Madre de la contrayente son * LAURA MA
 RIA * y no como consta.
 Guayaquil 27 de junio del 2.005.

... con fecha
 ... cuya copia se archiva.
 ... de 19...
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Guayaquil Provincia de El Guayas
 hoy día Seis de Septiembre de mil novecientos Setenta y seis
 Tomo 9 Pág. 14 Acta 3203

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Rogelio Edmundo Alfredo Flores**
 nacido en Manabí - Manabí el 4 de Agosto de 1953, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
 con Cédula N° 09-0133408 domiciliado en Esta ciudad de estado anterior soltero hijo de Edmundo Flores Ramírez y de Jose Maria Indart

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Liliana Cecilia Cozzarelli
 nacida en Guayaquil el 22 de Noviembre de 1954, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Secretaria
 con Cédula N° 09-0482314 domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltera hija de Roberto Cozzarelli Macleff y de Maruja Rosa Pulgarra

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 6 Septiembre 1976
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...
 JOHN S. GOVEA KURE
 Jefe de la Oficina del Registro Civil.

OBSERVACIONES:
 El presente Matrimonio se suscribe y se realiza a domicilio
 previa presentación del recibo de pago, por \$ 1.000,00 No 2490 644
 otorgado por la Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.

FIRMAS: [Firma] [Firma]



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 9837711

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

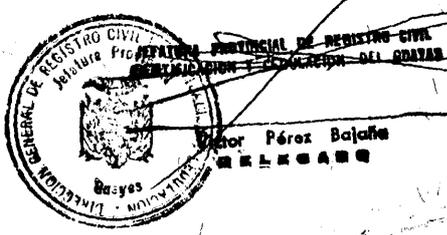
REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

19 DIC. 2006

AÑO TOMO PAG. ACTA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil,



ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
EMPEÑOS EN EL GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES
MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE
FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI,
MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO
FLORES COZZARELLI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 200

10
110
120
130
140
150
160
170
180
190
200

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a las diez horas del día cinco de diciembre del dos mil seis, levanto un Acta de Posesión Efectiva, al tenor siguiente: yo, doctor PIERO AYCART, VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, en atención a la petición formulada por los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, quienes manifestaron ser hijos legítimos y herederos del causante señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, y solicitaron proceda a receptorles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentaron los siguientes documentos: a) la partida de defunción del señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el día cinco de octubre del dos mil seis; y, b) las partidas de nacimiento de los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI,

[Handwritten signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DE CANTON GUAYAQUIL ECUADOR

MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la ley notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa i seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta i cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedí, el día de hoy, a recepcionar la Declaración Juramentada de los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, al efecto, de conformidad con la declaración juramentada otorgada ante mí con fecha de hoy, queda demostrado: a) que los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, son hijos legítimos del causante, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN; b) que el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, falleció en la ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del dos mil seis; c) que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimientos incorporadas a esta acta;

por lo que, cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, en favor de los solicitantes, señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos legítimos del causante, de todos los bienes dejados por el causante, en especial de del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como socio y Gerente General de la compañía CAMILETTI S.A. le pertenecen nuestro padre, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo copias certificadas de la misma, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOJARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Es conforme a su original, y en fe de confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



DECLARACION JURAMENTADA:
LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE
FLORES COZZARELLI, JUAN
CARLOS FLORES COZZARELLI,
MIGUEL EDMUNDO FLORES
COZZARELLI Y LUIS FERNANDO
FLORES COZZARELLI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de diciembre del dos mil seis, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Triguésimo de este cantón, comparecen los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me exponen: Nosotros, ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES

D. Piero Gaston Vincenzini
Notario Titular
CANTÓN TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, acogiéndonos a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, conforme a derecho, declaramos lo siguiente: FUNDAMENTOS DE HECHO: Que con la copia de la partida de defunción, en la que consta el fallecimiento de nuestro padre señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, hecho acaecido en la ciudad de Quito, el dieciseis de octubre del dos mil seis, demostramos quien es el causante; que, con nuestras partidas de nacimiento, justificamos nuestra calidad de hijos legítimos y herederos de el causante; y, que el causante no hizo testamento y a su muerte hemos quedado como herederos de todos los bienes de su propiedad. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION: Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, y a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, acudimos a su autoridad, señor

Notario, a fin de solicitar, como solicitamos, se sirva concedernos la EFECTIVA, pro indiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante y en especial del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como accionista y Gerente General de la compañía CAMILLETI S.A.; le pertenecían a nuestro padre, el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. Aqueque usted, señor Notario, las demas formalidades de ley. HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y para constancia suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE.



Alejandro J. Flores Cozzarelli
SE. ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI
C.C. No. 076729875

Dr. Zero Area
NOTARIO
Caracas
Alvaro Virgenzini
INSCRIPCIÓN
INSTRUMENTO
076729875

Juan C.

SR. JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0909024903

Miguel Flores C.

SR. MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0909024853

Luis Fernando Flores C.

SR. LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI

C.C.No. 075108003

[Handwritten mark]

D. Pedro Antonio...
C. Notario...
E. Asesor...

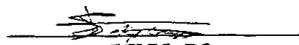
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Benalcazar, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 4 , FOLIO 412, ACTA 1543, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 16 del Mes de Octubre del Año 2006, en: Santa Prisca, Quito, Pichincha, Ecuador, y perteneciente al difunto: Flores Marin Miguel Edmundo Alfredo, C.I. 090133408-6, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casado, Nacido(a) el día 4 del Mes de Agosto del Año 1953, en: Manta, Manta, Manabi, Ecuador. Domiciliado(a) en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Casado(a) con: LILIANA COZZARELLI. Hijo(a) de: EDMUNDO FLORES de nacionalidad Ecuatoriana y de: DORA MARIN de nacionalidad Ecuatoriana.



DÉLEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Dr. Piero Ayala
C. Pío Ayala Vicentini
C. Pío Ayala Vicentini
C. Pío Ayala Vicentini



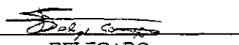
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



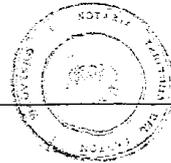
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

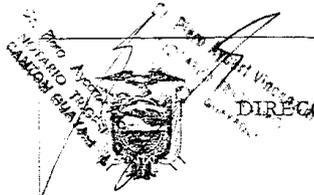
Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 01, ACTA 01, del AÑO 1980, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: Flores Cozzarelli Miguel Edmundo, C.I. 090902485-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 4 del Mes de Junio del Año 1980 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: MIGUEL FLORES, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: LILIANA COZZARELLI, Nacionalidad Ecuatoriana.


DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL





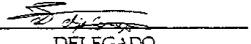
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO.

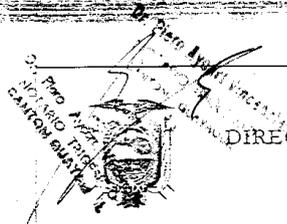
Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 17, FOLIO 229, ACTA 5789, del AÑO 1985, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: Flores Cozzarelli Luis Fernando, C.I. 092510800-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Junio del Año 1985 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: MIGUEL FLORES MARIN, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: LILIANA COZZARELLI MERA, Nacionalidad Ecuatoriana.



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL





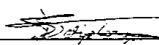
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

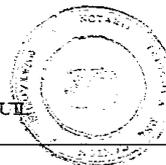


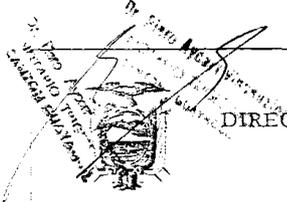
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 15 A, FOLIO 16, ACTA 5388, del AÑO 1977, se encuentra la inscripción de Nacimiento perteneciente a: Flores Cozzarelli Alejandro Jose, C.I. 090902489-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 4 del Mes de Julio del Año 1977 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: MIGUEL FLORES, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: LILIANA COZZARELLI, Nacionalidad Ecuatoriana.


DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL





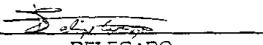
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



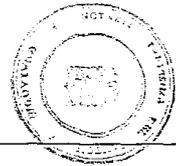
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 15 del mes de Diciembre de 2006, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 27, FOLIO 157, ACTA 20793, del AÑO 1978, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: Flores Cozzarelli Juan Carlos, C.I. 090902490-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Noviembre del Año 1978 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: MIGUEL FLORES, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: LILIANA COZZARELLI, Nacionalidad Ecuatoriana.


DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES
MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE
FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI,
MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO
FLORES COZZARELLI.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 200

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a las diez horas del día veintiocho de noviembre del dos mil seis,

levanto un Acta de Posesión Efectiva, al tenor siguiente: yo, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Suplente del doctor PIERO AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría Trigésima de este cantón, en atención a la petición formulada por los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, quienes manifestaron ser hijos legítimos y herederos del causante señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, y solicitaron proceda a receptarles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentaron los siguientes documentos: a) la partida de defunción del señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Guayaquil el dieciséis de octubre del dos mil seis; y, b) las partidas de nacimiento de los señores

Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco
BOGADO
CANTÓN GUAYAS
NOTARÍA TRIGÉSIMA



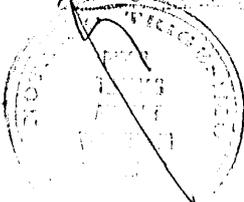
ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la ley notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa i seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta i cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedí, el día veintiuno de noviembre del dos mil seis, a receptor la Declaración Juramentada de los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, al efecto, de conformidad con la declaración juramentada otorgada ante mí con fecha veintiuno de noviembre del dos mil seis, queda demostrado: a) que los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, son hijos legítimos del causante, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN; b) que el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, falleció en la ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del dos mil

seis; c) que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimientos incorporadas a esta acta; por lo que, cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, en favor de los solicitantes, señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, hijos legítimos del causante, de todos los bienes dejados por el causante, en especial de del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como socio y Gerente General de la compañía DIAMONDMINE S.A. le pertenecen nuestro padre, señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo copias certificadas de la misma, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. De Todo lo cual doy fe.-

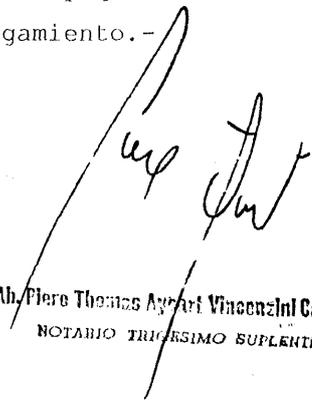
[Handwritten Signature]
Ab. Floro Thomas Agostino Vincenzini Carrasco
NOTARIO TERCERIZIMO SUPLENTE



[Handwritten Signature]
Dr. Floro Agostino Vincenzini Carrasco
NOTARIO TERCERIZIMO SUPLENTE



Es conforme a su original, y en fe de ello,
confiero este SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la
escritura pública, que sello y firmo en esta ciudad
de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.-


Ab. Piero Thomas Agazzi Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

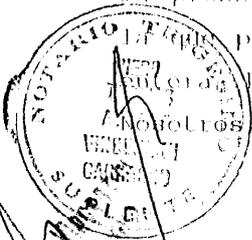




DECLARACION JURAMENTADA:
LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE
FLORES COZZARELLI, JUAN
CARLOS FLORES COZZARELLI,
MIGUEL EDMUNDO FLORES
COZZARELLI Y LUIS FERNANDO
FLORES COZZARELLI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de noviembre del dos mil seis, ante mí, abogado PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Suplente del doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría Trigésima de este cantón, comparecen los señores ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, soltero, empleado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a los señores comparecientes proceden como queda expresado y con amplia y libre voluntad para su otorgamiento me exponen:
ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI, JUAN

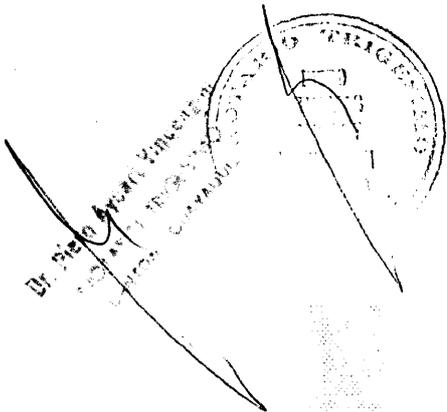


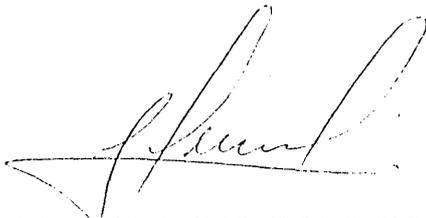
[Handwritten signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco
Suplente del doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini
CARRASCO

CARLOS FLORES COZZARELLI, MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI Y LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI, todos por sus propios derechos, acogiéndonos a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, conforme a derecho, declaramos lo siguiente: FUNDAMENTOS DE HECHO: Que con la copia de la partida de defunción, en la que consta el fallecimiento de nuestro padre señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN, hecho acaecido en la ciudad de Quito, el dieciseis de octubre del dos mil seis, demostramos quien es el causante; que, con nuestras partidas de nacimiento, justificamos nuestra calidad de hijos legítimos y herederos de el causante; y, que el causante no hizo testamento y a su muerte hemos quedado como herederos de todos los bienes de su propiedad. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION: Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, y a la facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis, acudimos a su autoridad, señor

Notario, a fin de solicitar, como en efecto solicitamos, se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA, proindiviso, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante y en especial del derecho que nos corresponden como herederos y beneficiarios de las acciones que como accionista y Gerente General de la compañía DIAMONDMINE S.A. le pertenecian nuestro padre, el señor MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley. HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PUBLICA. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y para constancia suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE.

Alejandro José Flores Cozzarelli
SR. ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0907027891





SR. JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0909024903

Miguel Flores C.

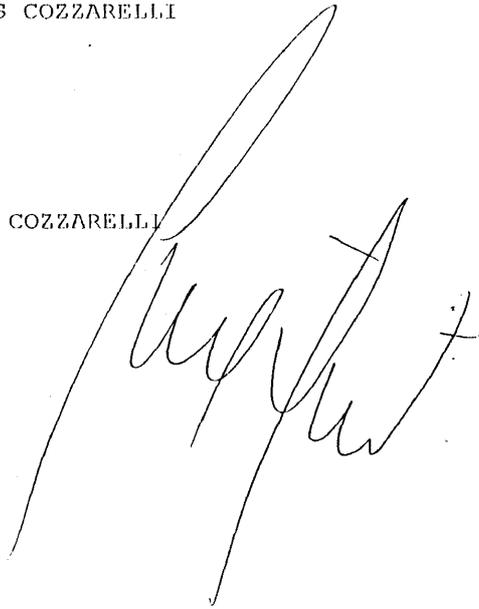
SR. MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI

C.C.No. 0909024853

Luis Fernando Flores C.

SR. LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI

C.C.No. 090510900 - 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09090248549

FLORES COZZARELLI MIGUEL EDMUNDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

04 JUNIO 1980

001-0001 00001 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1980

Miguel Flores C.

EQUATORIANA***** V4333V222

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA

MIGUEL FLORES
LILIANA COZZARELLI

DURAN 05/05/2005

05/05/2017

REN 138971

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090902490-3

FLORES COZZARELLI JUAN CARLOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

01 NOVIEMBRE 1978

027-0157 20793 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1978

EQUATORIANA***** V4333V222

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA

MIGUEL FLORES
LILIANA COZZARELLI

DURAN 12/08/86

2968352

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092510800 - 3

FLORES COZZARELLI LUIS FERNANDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

01 JUNIO 1985

001-0001 00001 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1985

Luis Flores

EQUATORIANA***** V4433V242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

MIGUEL FLORES MARIN
LILIANA COZZARELLI NERA

GUAYAQUIL 14/06/2006

14/06/2017

REN 1481830

O. DE. 1.980

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FLO

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo I.-M. Pág. 1 Acta 1

Archiva.
de 19...

ante ma...

de 19...

de 19...

... y su

la
de 19...

IONES

En Guayaquil provincia de Guayas hoy día nueve de Junio de mil novecientos ochenta el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Miguel Bolmarolo APELLIDOS: Flores Bogzaronelli

SEXO: masculino, FECHA DE NACIMIENTO: 4 de Junio de 1980

LUGAR: Guayaquil de Cantón Guayaquil Provincia Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Miguel Bolmarolo Flores Morán de nacionalidad Guatemalteca de estado casado con Cédula de Identidad N° 09-0133408-6

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Siliana Bogzaronelli de nacionalidad Guatemalteca de estado casado con Cédula de Identidad N° ...

Solicitó esta inscripción Miguel Bolmarolo Flores Morán con Cédula de Identidad N° 09-0133408-6 años de edad, de profesión Médico de nacionalidad Guatemalteca, quien hace constar, además, que es el fruto

OBSERVACIONES:

Presentó cédula de estado

ANA BAYONA ALVAREZ

JEFES del Registro Civil y Cedulación del Guayas

Magnus

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo I.-M. Pág. 1 Acta 2

se archiva.
de 19...

ante ma...

de 19...

En Guayaquil provincia de Guayas hoy día nueve de Junio de mil novecientos ochenta el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: ... APELLIDOS: ...

FECHA DE NACIMIENTO: ...

El jefe...

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO Y CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACT _____
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel y verdadera
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial
Guayaquil

8 SET. 1980

[Handwritten signature]

EMILIO RIVERA CAEZAL
Jefe Provincial de Registro y Civil



COPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tojuno 15 de Julio de 1916 Acta 558

En Guayaquil provincia de Guayas

hoy día siete de Julio de mil novecientos dieciséis y siete el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente

acte de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Alejandro y APELLIDOS: Alonso Bogganelli

SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: Trecho de Julio de 1916

LUGAR: Guayaquil de Cantón Guayaquil Provincia Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Miguel Calderondo Alfaro y María Alicia

de nacionalidad Guayaquileña de estado Guayaquil con cédula de Identidad

No. 090334046

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Alicia Cecilia Bogganelli de Ana

de nacionalidad Guayaquileña de estado Guayaquil con cédula de Identidad

No. 090483343

Solicito esta inscripción Miguel Calderondo Alfaro y María Alicia con cédula

de Identidad No. 090334046 de dieciséis y siete años de edad, de profes-

ión de comerciante de nacionalidad Guayaquileña quién

hace constar, además, que los datos precedentes

OBSERVACIONES:

Se ha verificado el nombre de los padres en sus cédulas

de Identidad

FIRMA: [Signature]

FIRMA: [Signature]



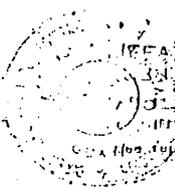
IONES

Handwritten notes and signatures at the bottom left corner.

Año
CERTIFICADO: Que la presente copia es fiel y verdadera copia del original que se encuentra en el archivo de la oficina de la ley del registro civil.

Acta
El día de de 1981

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO PROVINCIAL DE ESCRITURAS CIVILES
INTEGRACION DEL REGISTRO DEL GUAYAS

TOMO PAG ACTA
Que la presente fotocopia es conforme al original
que se encuentra en los archivos de esta Jefatura, Provincia de
Guayaquil, a las horas de de 1981.



[Large handwritten signature]

HIPOLITO RIVERA CARVAJAL
Jefe del Jefe Provincial de
Escrituras Civiles y Catastro
de Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del señor Abogado Javier Flores Borín, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la inscripción de nacimiento del menor Alejandro José Flores Guzzarelli la cual antecede y consta de una foja útil. Guayaquil, Abril 30 de 1981.

[Handwritten signature]

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



Dr. Piero Ayala
NOVA
...



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: SUYAS

0370

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 1988, tomo 17, pagina 889 del Cantón: SUYAGUILI *****
la inscripción de FLORES CIGARRILLA LOIS FERNANDO, acta 8787, consta
nacido en BOLIVAR / SAGRADO, cantón SUYAGUILI *****
provincia de SUYAGUILI, el PRIMER día de JUNIO de
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO *
nacionalidad: ECUATORIANA ***** hijo de MIGUEL FLORES MAPON
nacionalidad: ECUATORIANA ***** y de JULIANA CIGARRILLA MERA
SUYAGUILI ***** el día NOVENOS de NOVIEMBRE de 1988.
Cédula: 09880200-8
Resoluto Nacional N°: 1018-78800



Serie: A
15472508

Registro Civil
y Cédulas
JEFE PROVINCIAL *Rodolfo...*

Dr. Miguel Ángel Mijangos

REPÚBLICA DEL GUATEMALA
INSPECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSALACION
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PARTIDA DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION: Que en el registro de nacimiento *****
correspondiente a 1979, folio 27, del cantón GUAYAGUIL *****
la inscripción de FLORES GONZALEZ CARLOS, sexo MASCULINO, consta
nacido en CABAJO CONCORDACION, cantón GUAYAGUIL *****
nacionalidad GUATEMALA *****; el primero *** de NOVIEMBRE de MIL
nacionalidad ECUATORIANA *****; hijo de LUIS ALFONSO FLORES
nacionalidad ECUATORIANA ***** y de LILIANA GONZALEZ
GUAYAGUIL, 2 de ABRIL *** de 19 81.
Cédula: *****

MERCEDES DE EDANO
Delegada de la Jefatura Provincial de
Registro Civil, Identificación y Censalación
del Guatemal

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

1575439

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 4-G Pág. 412 Acta 1543
En QUITO, HOSE, QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día DIECISIETE de OCTUBRE de dos mil SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MIGUEL EDMUNDO ALFREDO FLORES MARIN
Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y TRES años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EDMUNDO FLORES
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DORA MARIN
Lugar del fallecimiento: SANTA PRISCA-QUITO Fecha: DIECISEIS de OCTUBRE del dos mil SEIS El Cónyuge sobreviviente se llama: LILIANA COZZARELLI
Causa de la muerte: ENDEBAMIENTO ROSTRO CAUDAL HIPERTENSION ENDOCRINEANA EVENTO CE
Solicitó esta inscripción: XAVIER FLORES con Cédula de Identidad N° 090060680-7 domicilio en QUITO

OBSERVACIONES: REBRO VASO DE TRONCO CEREBRAL.-NUMERO DE C.I FALLECIDO.-090133408-6 SIN ENFERMEDADES DE...
El Jefe de Registro Civil... INSCRIPCION... PTI. LA POLICIA...

FIRMAS: [Signature]



Handwritten notes and arrows pointing to various parts of the document.

Official circular stamp with a signature and the date '08 NOV. 2006'.

08 NOV. 2006

DIAMONDMINE S.A.

Guayaquil, 03 de octubre del 2006

Señor
Xavier Edmundo Flores Marín
Ciudad.

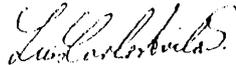
De mi consideración:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIAMONDMINE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como el primer **Presidente** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de enero del 2006, ante la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil 07 de febrero del 2006.

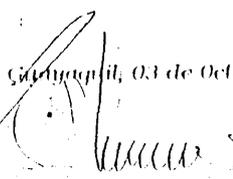
Atentamente,



Luis Ávila Stagg
Secretario ad-hoc de la Junta

Accepto el cargo de Presidente de la compañía **DIAMONDMINE S.A.**

Guayaquil, 03 de Octubre del 2006



Xavier Edmundo Flores Marín
C.I. 0900606807
Nacionalidad: Ecuatoriana

Dr. Peter A. ...
Notario ...
C.I. ...

NUMERO DE REPERTORIO: 50.262
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:35,

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Octubre del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañia
DIAMONDMINE S.A., a favor de **XAVIER EDMUNDO FLORES**
MARIN, a foja **110.467**, Registro Mercantil número **20.263**.

ORDEN: 50262
FISCAL: Kintan Alborn
ARJAJURISE: Carlos Luch
AUTORIZACION RAZON: Zolby 1999

[Signature]
AUTORIZADO POR:



REGISTRO

[Signature]

AB. ZOILA CELEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL,
DEL CANTON GUAYAQUIL,
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 122055

Usuario: elenavp

Nombre: DIAMONDMINE S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800.00
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	1
1	0901334086	FLORES MARIN MIGUEL EDMUNDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	800.00	
TOTAL (USD \$):						800.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/03/2006 10:20:52 AM

Ab. Elena Paola Pinoargote Vázquez
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISION: 20/11/2006 5:01:47 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 107, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En la virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



[Handwritten signature]
De: *[Handwritten name]*
de: *[Handwritten name]*
Compañía: *[Handwritten name]*

cuantía de la presente escritura es indeterminada.
Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el
Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la
aprueban, ratifican y firman en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual DOY FE.

SRA. LILIANA CECILIA COZZARELLI MERA VIUDA DE FLORES
C.C.No. 0904823143

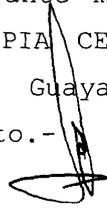
Sr. ALEJANDRO JOSE FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024595

Sr. JUAN CARLOS FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024903

Sr. MIGUEL EDMUNDO FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0909024853

Sr. LUIS FERNANDO FLORES COZZARELLI
C.C.No. 0925108003

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo esta
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Nitro Aycael Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL